



Magnífic Ajuntament de Burriana

DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que por acuerdo de 25 de julio de 2019 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó las bases de programación y acordó iniciar el procedimiento de selección de la alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución “Camí Xamussa” delimitada en el ámbito de suelo urbano industrial del Plan General de Burriana (Expte. 13391/2018).

Resultando que el anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea de 15 de octubre de 2019, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 8673, de 8 de noviembre de 2019 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 13 de noviembre de 2019, convocando a los licitadores para la presentación de alternativas técnicas del citado Programa de Actuación Integrada, durante el plazo de tres meses.

Resultando que las Bases de programación fueron asimismo publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado el 13 de noviembre de 2019 y en la página web municipal.

Resultando que a la licitación ha concurrido una única proposición, formulada por KARTOGROUP ESPAÑA, SL, con CIF B09249087 (RE 1322, de 7 de febrero de 2020).

Resultando que la comisión técnica constituida en fecha 11 de febrero de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) y la Base 15ª.III de programación, calificó como suficiente la documentación administrativa integrante del Sobre A de la plica presentada por KARTOGROUP ESPAÑA, SL; y el 12 de febrero de 2020 procedió a la apertura del Sobre B de la proposición, relativa a criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, con traslado de las actuaciones a los servicios técnicos municipales.

Resultando que en fecha 14 de abril de 2020 el ingeniero de caminos municipal emitió informe de reparos del proyecto de urbanización incluido en la alternativa técnica, y visto que dicho informe fue trasladado a KARTOGROUP ESPAÑA, SL, concediéndole un plazo de subsanación.

Resultando que los plazos administrativos quedaron suspendidos el 14 de marzo de 2020 por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, iniciándose el cómputo de subsanación a partir del 1 de junio de 2020.

Resultando que la mercantil KARTOGROUP ESPAÑA, SL presentó electrónicamente en fecha 13 de agosto de 2020 (RE E-4518) y, en formato papel, el 28 de agosto de 2020 (RE 5779) documentación, que ha sido completada el pasado 6 de enero de 2021 (RE 55) con una Adenda n.º 1: red de telefonía.

Resultando que el 8 de enero de 2021 el ingeniero de caminos municipal ha señalado:





Magnífic Ajuntament de Borriana

“El proyecto, redactado por Sebastián Prior Fandos, Juan Ignacio Vilallonga Enrique y Víctor Alcañiz Ayala, pretende realizar las obras de urbanización necesarias en el ámbito de la actuación de la U.E. Camí Xamussa, con el fin de dotar a los terrenos de los servicios urbanísticos exigibles para la condición de solar.

El proyecto incorpora las mediciones para la ejecución de las obras. Incorpora los correspondientes estudios de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud.

También se incorpora dentro del expediente como adenda al proyecto, las consideraciones técnicas que la compañía suministradora Telefónica ha aportado tras el convenio suscrito con Kartogroup de fecha de noviembre de 2020.

Se considera viable técnicamente, así como conforme con la normativa urbanística municipal y sectorial de aplicación, por lo que se informa FAVORABLEMENTE al proyecto y no se aprecia inconveniente en continuar con la tramitación del expediente.”

Visto el informe jurídico emitido por la jefatura de la Sección II en fecha 16 de febrero de 2021, en el que se determina el procedimiento a seguir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), con remisión a los artículos 57 y 53.2 LOTUP, y a la base 15.V. de programación.

Considerando que a tenor del artículo 87 de la citada LOTUP, los propietarios y titulares de fincas, bienes y derechos afectados por la actuación están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, bienes o derechos.

Por todo lo anterior, de conformidad con la normativa que al presente caso resulta de aplicación y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Someter a información pública durante un periodo de CUARENTA Y CINCO DÍAS la **Alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución “Camí Xamussa”** delimitada en el ámbito de suelo urbano industrial del Plan General de Burriana, presentada por la mercantil KARTOGROUP ESPAÑA, SL, comprensiva de la siguiente documentación: a) Plano de ordenación del ámbito de actuación. b) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de integración con el entorno. c) Inventario preliminar de construcciones y plantaciones que se puedan ver afectadas. d) Proyecto de urbanización.(RE E-4518/2020 y RE E-55/2021)

La información pública se hará efectiva mediante su anuncio en prensa escrita de gran difusión en la Comunidad Valenciana, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que estimen adecuados en su apoyo, durante el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, 53.2 y 57 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Durante todo el procedimiento la documentación que se expone podrá ser objeto de pública consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.burriana.es/info-ayto/81-programas-para-el-desarrollo-de-actuaciones-integradas>





Magnífic Ajuntament de Burriana

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los titulares catastrales y registrales de los terrenos incluidos en la actuación, significando que están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, bienes o derechos del ámbito de la UE “Camí Xamussa”, comprendido entre los siguientes lindes:

- Linde noreste (NE): Unidad de ejecución de suelo urbano C2 y C3 redelimitada, completamente urbanizada.
- Linde sureste (SE): Resto de unidad de ejecución de suelo urbano C3 sin desarrollar, situada al sueste del camí Xamussa y vía pecuaria “Colada del Camino Carnicer y Caminàs”.
- Linde noroeste (NW): Resto de unidad de ejecución de suelo urbano C3 sin desarrollar, lindes sureste de las parcelas catastrales 9390904-05-06-07-08-09-10-11-12 13.
- Linde suroeste (SW): Límite de suelo urbano con suelo no urbanizable de régimen común general (SNU-RC1), resto de parcelas catastrales 9686401-02-03.

A tal efecto se les insta para que faciliten a este Ayuntamiento su escritura de propiedad o nota simple del Registro de la Propiedad, que permita la correcta identificación registral de la/s parcela/s afectada/s y su/s propietario/s o titular/es de derechos reales e intereses económicos directos.

La documentación se presentará preferentemente por medios telemáticos en la dirección de correo electrónico: urbanismo@burriana.es. También podrá aportarse presencialmente los días hábiles en horario de 9.00 a 14.00, en el Negociado de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio sito en la planta tercera de la casa Consistorial, en la Plaza Mayor, n.º 1 de Burriana, previa petición de cita previa en www.burriana.es.

TERCERO.- Dentro del trámite de consultas, **solicitar informe** a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en tanto que las obras de urbanización afectan a la vía pecuaria “Colada del Camino Carnicer y Caminàs” del término municipal de Burriana; al sindicato de riegos y a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones que puedan resultar afectadas, remitiendo copia del proyecto de urbanización en formato digital, y concediendo un plazo de 45 días, a contar desde su recepción, para que puedan examinar la documentación y formular las observaciones que estimen convenientes.

CUARTO.- Contra la presente resolución, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

